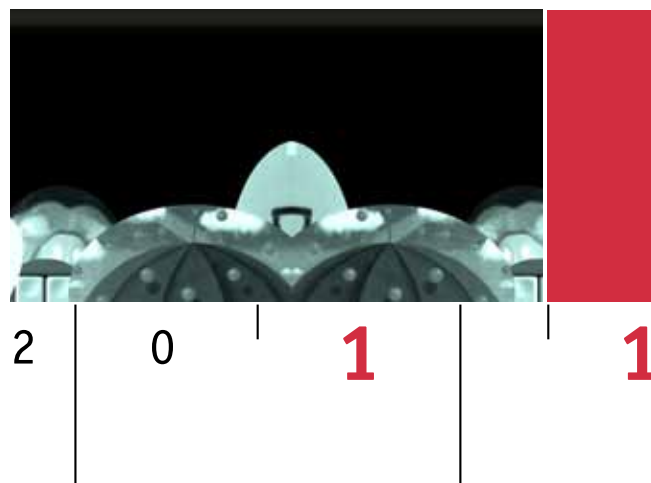
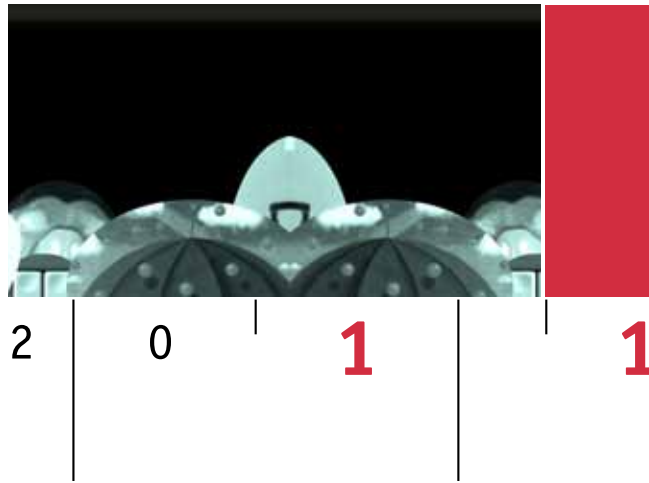


# MEMORIA



**Datuak Babesteko**  
Euskal Bulegoa  
Agencia Vasca de  
**Protección de Datos**

# MEMORIA



## Dónde estamos

C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3º  
01008 Vitoria – Gasteiz

Tel. 945 016 230 - Fax. 945 016 231

### Direcciones correo electrónico

General:  
[avpd@avpd.es](mailto:avpd@avpd.es)

Registro de protección de datos  
de Euskadi:  
[registro.ficheros@avpd.es](mailto:registro.ficheros@avpd.es)

Tutela de derechos:  
[tutela.derechos@avpd.es](mailto:tutela.derechos@avpd.es)

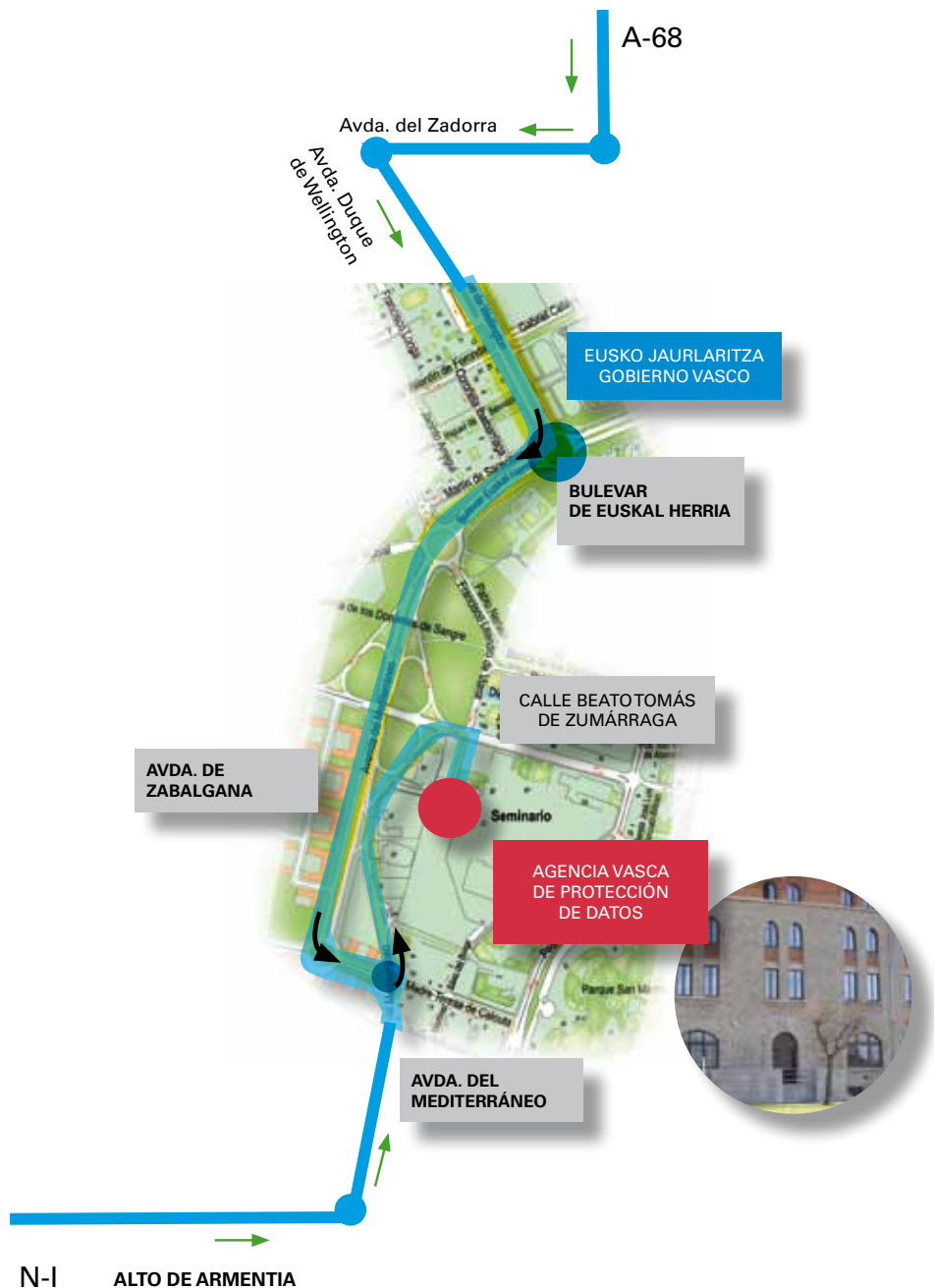
Secretaría General:  
[secretaria.general@avpd.es](mailto:secretaria.general@avpd.es)

Dirección web:  
[www.avpd.es](http://www.avpd.es)



## Cómo llegar

- La sede de la AVPD se encuentra en el ala oeste del antiguo Seminario, al final de la calle Beato Tomás de Zumárraga.
- En dicho edificio también tienen su sede el Tribunal Vasco de Cuentas, determinados servicios de Ejeie, e Izenpe, la entidad de certificación de las Administraciones Vascas.
- Para acceder desde la entrada Sur de Vitoria (desde Burgos), se toma la desviación de la Avenida del Mediterráneo hacia el centro de la ciudad.
- Para llegar desde las entradas Norte y Este (desde Bilbao, Donostia-San Sebastián o Pamplona), se accede por el Bulevar de Euskal Herria, continuando por la nueva Avenida de Zabalgana, donde, tras girar a la izquierda en las dos siguientes rotondas, se retrocede hacia el centro de Vitoria por la vía lateral.



## Quiénes somos

Somos la Institución Vasca que protege la privacidad de los ciudadanos y ciudadanas, controlando que las Administraciones Públicas Vascas gestionen la información sobre las personas respetando la legislación sobre protección de datos.



• El Director y el equipo de la AVPD

## Qué hacemos

### **informamos**

a las personas sobre sus derechos y les tutelamos cuando éstos no son atendidos

**inspeccionamos e instruimos expedientes de infracción** a las Administraciones Públicas

**damos publicidad** a los tratamientos de datos personales mediante su inscripción en el Registro

**promovemos y difundimos buenas prácticas** en el tratamiento de datos personales, e impulsamos **proyectos de cambio** en Administraciones Públicas

**asesoramos** a las Administraciones Públicas

## Memoria de actividades de 2011

Esta Memoria que tiene en sus manos es un resumen del Balance de Actividades de la Agencia correspondiente al año 2011.

El objetivo de esta Memoria y del Balance de Actividades es dar a conocer lo que hacemos a las Instituciones Públicas y a la ciudadanía. Ambos documentos se pueden consultar en la web de la Agencia Vasca de Protección de Datos ([www.avpd.es](http://www.avpd.es)).

---

### Índice

- Presentación
  - El Consejo Consultivo
  - Función consultiva
  - Función de control
  - Registro de Protección de Datos de Euskadi
  - Estudio sociológico sobre opinión de los responsables de ficheros en Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco
  - Difusión del concepto de Privacidad
  - Programa de Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas
  - Relaciones Institucionales
  - Participación de la Agencia Vasca de Protección de Datos en Foros Internacionales
  - Participación en conferencias, seminarios y otras actividades de formación sobre Protección de Datos Personales
  - Compromiso con la Excelencia
  - Letras y Protección de Datos Personales
-

## Presentación



El profundo cambio de las condiciones sociales y económicas que estamos viviendo es también un desafío para la Administración. El Sector Público vive un momento decisivo en el que hay que hacer transformaciones importantes para adaptarnos a una nueva situación. Como ciudadanos demandamos unos servicios públicos más ágiles, eficientes y transparentes, como administradores tenemos que hacer equilibrios para conciliar esta demanda con la garantía estricta de los derechos fundamentales. En el caso de la AVPD nos toca conciliar la agilidad, la eficacia y la transparencia con el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales. Esta Memoria, como cada año, es una síntesis del Balance de Actividades 2011, que se puede consultar en nuestra página web. Su elaboración coincide, precisamente, con la conclusión del Plan Estratégico 2009-2011, en el que se concretó la

*Misión de la AVPD como la Institución Vasca que actúa con independencia para proteger la privacidad de los ciudadanos y ciudadanas, controlando que las administraciones públicas vascas gestionen la información sobre las personas respetando la legislación sobre protección de datos.*

A esta finalidad se ha encaminado la labor de la Agencia, durante este periodo, para contribuir a la consolidación de una sociedad en la que la ciudadanía conoce sus derechos, entiende cómo es utilizada su información personal y se siente segura y confiada con su utilización. Por otra parte, es preciso que las administraciones inspiren confianza cuando traten datos personales y respeten todos los derechos de las personas –transparencia, acceso a información pública, seguridad, información, protección de datos personales– ponderándolos de forma adecuada en cada situación. Nuestra actividad parte de la necesidad de conocer la realidad sobre la que actuamos, de ahí la importancia que se da a los Estudios Sociológicos sobre percepción de la ciudadanía y de los responsables de ficheros, donde palpamos la opinión y necesidades en materia de protección de datos.

## Presentación

Conocer nos permite, después, desplegar una labor proactiva mediante la difusión del concepto de privacidad. Una difusión que se realiza mediante el establecimiento de buenas prácticas de colaboración y de formación en las Administraciones Públicas Vascas y otras instituciones para compartir experiencias y recursos. La presencia de la Agencia en los medios de comunicación y la formalización de Alianzas Estratégicas abunda en esta finalidad. La función consultiva y la función de control tienen un papel destacado en el quehacer de la AVPD. En el asesoramiento a las Instituciones vascas sobre los datos de titularidad pública, se ha puesto de manifiesto que la cuestión que mas preocupa sigue siendo la relativa a cesiones o comunicaciones de datos entre distintas Administraciones Públicas, entre departamentos de una misma Administración y de las Administraciones a terceros. Por temas destacan, entre otros, la utilización de datos de salud, la cesión de datos

para control y participación política o la utilización de datos del padrón. Los informes que realizamos sobre disposiciones generales y la tutela de derechos de los ciudadanos evidencian también una mayor concienciación en la necesidad de proteger este derecho, así como un mayor conocimiento del mismo. Desde el punto de vista formal la inscripción de ficheros en el Registro de Protección de Datos de Euskadi ha ocupado, como queda aquí reflejado, buena parte de nuestra labor, A 31 de diciembre de 2011 el nº de ficheros inscritos en el Registro es de 7.219, lo que supone un incremento con respecto al año anterior del 13,8 %. También los movimientos del Registro referidos a inscripciones, modificaciones o supresiones han experimentado un incremento del 10,3 %, con 1.826 movimientos. Nuestro compromiso con la calidad y la consolidación de un equipo de personas que trabajan con vocación de servicio para hacer efectivo el derecho fundamental a la protección de datos, también

merecen una mención especial. El Diploma de Compromiso con la Excelencia, concedido por EUSKALIT en diciembre de 2011 a esta Agencia, y el reconocimiento que aquí hago constar a todo el personal de la Agencia por su dedicación y profesionalidad son un reflejo de este compromiso. Un compromiso que se fundamenta en la convicción de que el conocimiento de nuestros derechos nos hace ciudadanos activos, conscientes y responsables. Unos ciudadanos que nos preguntamos, cada día, no solo lo que las administraciones hacen por nosotros, también lo que cada uno de nosotros podemos hacer por la sociedad. Quiero finalmente agradecer la confianza que las personas y las administraciones depositan en nosotros para resolver asuntos o para colaborar en proyectos comunes, seguiremos trabajando para ganarnos día a día su crédito. Nuestro compromiso de servicio así lo requiere.

**Iñaki Vicuña de Nicolás**  
Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos

## El Consejo Consultivo

- El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, es un órgano de gobierno de la Agencia Vasca de Protección de Datos que asesora al Director. En el Consejo están representados el Parlamento Vasco, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los Territorios Históricos, las Entidades Locales vascas y la Universidad del País Vasco.



- De izquierda a derecha: Javier Aguirre, Iñaki Vicuña, Eduardo Jacob, Montserrat Auzmendi, Nieves Martínez De Antoñana, Iñaki Pariente de Prada, Ricardo Ituarte e Iñaki Esparza.

- Su composición, a 31 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 2/2004, es:

D. Iñaki Esparza Leibar	<i>Presidente. Catedrático de Derecho Procesal. Ámbito de los Derechos Fundamentales. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea</i>
Dña. Montserrat Auzmendi del Solar	<i>Letrada Mayor del Parlamento Vasco</i>
D. José Ignacio Pariente de Prada	<i>Director de Registros Administrativos de Régimen Local del Gobierno Vasco</i>
D. Javier Aguirre Busteros	<i>Jefe del Servicio de Informática de la Diputación Foral de Álava</i>
D. Ricardo Ituarte Aspiazu	<i>Alcalde del Ayuntamiento de Santurtzi</i>
D. Eduardo Jacob Taquet	<i>Profesor titular de Ingeniería Telemática. Ámbito Informática. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea</i>
D. Iñaki Vicuña de Nicolás	<i>Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos</i>
Dña. Nieves Martínez De Antoñana	<i>Secretaria General de la Agencia Vasca de Protección de Datos</i>

- La presidencia entre los miembros del Consejo es rotativa, por periodos de un año, según el orden establecido en el artículo 4.1 de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo.

- Hasta el mes de abril, ejerció la Presidencia Don Eduardo Jacob Taquet, siendo sustituido por D. Iñaki Esparza Leibar, ambos representante de la Universidad del País Vasco.

- El Consejo Consultivo se ha reunido en Sesión Ordinaria en tres ocasiones, el 7 de abril, el 26 de septiembre y el 19 de diciembre.



## Buenos augurios para las videograbaciones. Mejores tiempos para la protección de datos personales

### **Iñaki Esparza Leibar**

*Presidente del Consejo Consultivo de la AVPD/DBEB  
Catedrático de Derecho Procesal, UPV/EHU*

Somos de la opinión de que en este momento en particular, es especialmente oportuno dirigir una mirada al mundo de la grabación de imágenes, a los usos al respecto, desde la específica perspectiva de la protección de la privacidad y la intimidad de las personas, de cada persona, desde la perspectiva por tanto de la protección de datos personales, que es lo que las imágenes así obtenidas constituyen.

Sustentamos dicha afirmación en un hecho incontrovertible, en una esperanzadora iniciativa, y en una resolución jurisdiccional. Los tres elementos inciden, desde diferentes perspectivas, en el contexto que nos interesa analizar. Por lo que al hecho incontrovertible concierne, nos referimos a la constatación de la circunstancia de la proliferación descontrolada – progresión geométrica – en la implementación de dispositivos de grabación de imágenes. Los hay de distintas tipologías, sin ánimo de exhaustividad, podríamos mencionar los dispositivos fijos, móviles, ocultos, visibles o semi-visibles, de titularidad pública o privada, legales, alegales e ilegales.

El hecho cierto es que estamos monitorizados, muy monitorizados y, frecuentemente, mal monitorizados, ya que ésta actividad no puede ser realizada de cualquier manera, por cualquier persona sin prácticamente otro límite que la creatividad. Las imágenes obtenidas constituyen – por el mero hecho de ser imágenes nuestras y sin pensar en posteriores consecuencias, como por ejemplo las muy relevantes procesales - datos de carácter personal que, precisamente por dicha razón, deben ser sometidos a un tratamiento determinado, con expresa exclusión de otras alternativas. En este punto existen amplios ámbitos (v. gr., la seguridad privada) en relación con los que no existe una regulación lo suficientemente detallada y precisa como sería de desear.

En lo que a la esperanzadora iniciativa concierne, nos referimos al hecho reciente – potencialmente muy interesante - de que la Comisión Europea haya tenido la iniciativa de preparar una reglamentación (que deberán eventualmente aprobar el Consejo de ministros y el Parlamento Europeo), que dotaría a los ciudadanos del derecho

a exigir el borrado de sus datos personales. Se trata sin duda de fortalecer la protección de datos personales, y de hacerlo de una forma homogénea en el ámbito territorial regional europeo. La iniciativa responde a una cada vez más sentida necesidad por parte de los ciudadanos de controlar de forma eficiente la información que les atañe. Se afronta en definitiva el “derecho al olvido”, como colofón de un sistema de protección largamente reclamado, que precisa de una decidida reflexión y, subsiguiente e igualmente enérgica, actuación. Posiblemente la iniciativa no alcance todos los objetivos a los que aspira de una sola vez, hay otros derechos e intereses legítimos que - aunque probablemente de menor rango - deben ser ponderados como condición para alcanzar un justo equilibrio. En todo caso, la iniciativa – incluso en el estado embrionario en el que se halla – fortalece la cultura de la protección de datos y dota a todas las autoridades encargadas precisamente de la protección de datos, de adicionales argumentos e instrumentos para la consecución de los fines que, cada vez más clamorosamente, justifican sus existencia.

Finalmente, la resolución jurisdiccional a la que aludíamos, es la también reciente sentencia del Tribunal Constitucional español, de 30 de enero de 2012 – en la que se pronuncia en términos taxativos sobre el empleo de cámaras ocultas, a las que consideramos una mera variedad de videograbación, no disciplinada hasta ahora, pero con relevantes consecuencias en relación con la protección de datos personales. La resolución a la que nos referimos sienta algunas interesantes bases y principios que pueden ser de general aplicación en cuanto a lo relativo a la actividad de las videocámaras.

La sentencia del Tribunal Constitucional, de la que ha sido ponente la magistrada Adela Asua Batarrita (Catedrática de Derecho Penal de la UPV/EHU hasta su incorporación al Tribunal en 2011), analiza la compatibilidad entre el derecho a comunicar información veraz y los derechos fundamentales a la intimidad personal y a la propia imagen.

Los magistrados subrayan que un criterio a tener en cuenta en este tipo de cuestiones para determinar cuándo se dan manifestaciones que afectan a la vida privada “protegible” frente a “intromisiones ilegítimas” es el de las expectativas razonables “que la propia persona, o cualquier otra en su lugar en esa circunstancia, podría tener al

encontrarse al resguardo de la observación o del escrutinio ajeno” citándose al respecto también jurisprudencia del TEDH.

“Ha de recordarse - afirma la sentencia en uno de sus fundamentos - que los derechos fundamentales a la intimidad personal y a la propia imagen, al igual que el derecho al honor reconocido en el mismo precepto constitucional, tienen sustantividad y contenido propio en nuestro ordenamiento, de modo que ninguno queda subsumido en el otro (SSTC 81/2001, de 26 de marzo, FJ 2; y 156/2001, de 2 de julio, FJ 3). Por ello, una determinada forma de captación de la información, o de presentación de la misma, puede llegar a producir al mismo tiempo tanto una intromisión ilegítima en la intimidad como una vulneración del derecho a la propia imagen o, incluso, una lesión al derecho al honor, o bien puede afectar únicamente a alguno de ellos. Así, en el presente caso, la dimensión lesiva de la conducta se proyecta sobre el derecho a la intimidad y el derecho a la propia imagen, sin que se ponga en cuestión la posible afección del derecho al honor, porque lo que cobra relieve aquí no es el contenido estricto de la información obtenida, sino cómo se ha recogido y registrado mediante videograbación subrepticia, y el lugar donde se ha llevado a cabo, el reducto reservado de una consulta profesional.”

La conclusión que extraemos es que todo lo que no sea un tratamiento de las imágenes conforme a las exigencias de la protección de datos equivale a una “videograbación subrepticia”, que por tanto vulnera palmariamente y cuando menos, los derechos a la intimidad y la propia imagen, por lo que - y como última derivada - caerán de efecto en un eventual proceso (que es muchas veces lo que precisamente se pretende), sin perjuicio de la responsabilidad - también de las personas jurídicas - consecuencia de su ilegítima captación y su nulo, o incorrecto ulterior tratamiento.

En conclusión el panorama que contemplamos nos muestra que, hoy por hoy, hay dos tipos de videograbación, la correctamente realizada en cuanto a la instalación de los aparatos y sistemas, el tratamiento de los datos obtenidos y la escrupulosa garantía de los derechos de los ciudadanos, que en su caso puede llegar a constituir material probatorio válido frente a la presunción de inocencia. Y el resto, que por su variedad denominaremos videograbación “subrepticia” que no comparte ninguna de las características de la anterior, y que, en consecuencia, es a todos los efectos ineficaz, además de fuente de responsabilidad en la medida en que vulnera con nitidez algunos derechos fundamentales de los ciudadanos.

Corresponde al Legislador, con carácter de monopolio, acotar y regular integralmente, con la minuciosidad que sea menester, dados los derechos afectados, el vasto campo de la videograbación. Las

señales y estímulos son claros y, también en ésta materia, más vale tarde que nunca.

Es labor de las Agencias y Autoridades de Protección de Datos, en nuestro ámbito muy especialmente de la AVPD/DBEB, la - sucesiva y ordenadamente - generación de una cultura de que lo que está en juego es parte de nuestra intimidad y privacidad, de proporcionar una información clara y exhaustiva, de generar unas buenas prácticas al respecto, de advertir, inspeccionar y, en su caso, sancionar las conductas vulneradoras de aspectos esenciales. En el caso de la AVPD/DBEB, el trabajo mencionado se está realizando de manera planificada, progresiva, meticulosa y concienzuda. De manera, en suma, inteligente, como acredita un año más esta Memoria.

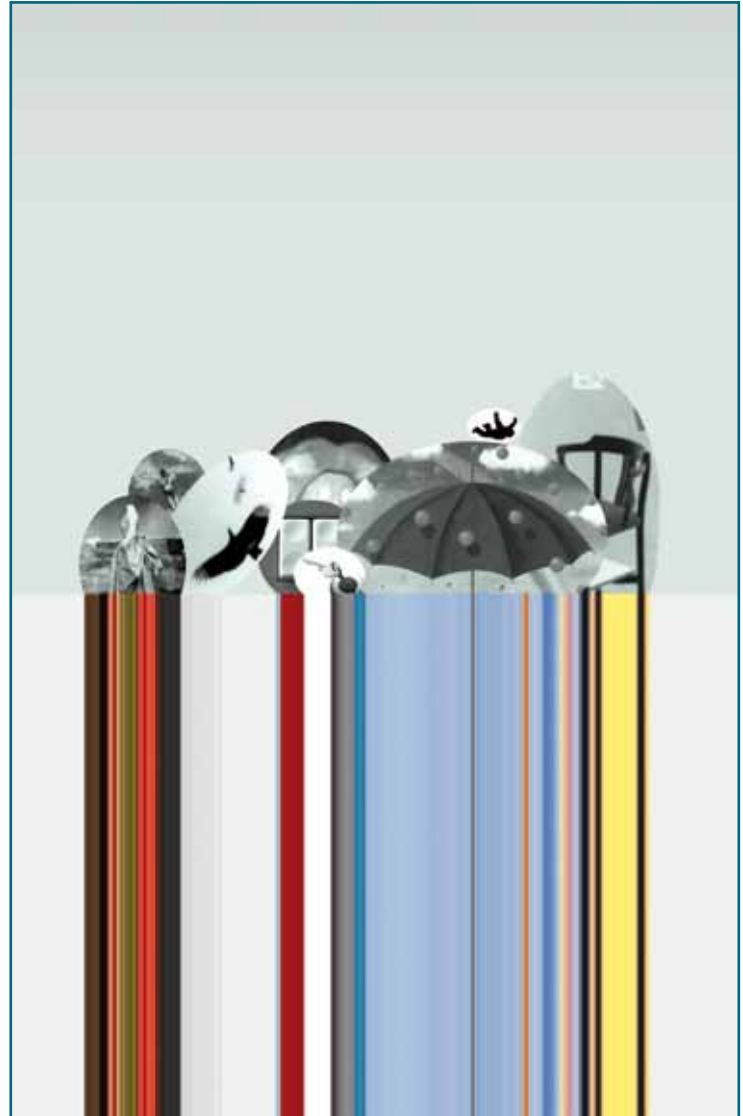


## Función consultiva

En el ejercicio de la Función Consultiva a la Agencia Vasca de Protección de Datos le corresponde atender las consultas que en la materia le formulen las Administraciones Públicas, Instituciones y Corporaciones así como personas físicas o jurídicas, respecto a tratamientos de datos incluidos en su ámbito de aplicación. Asimismo, debe informar, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero.

### Dictámenes

- Son respuestas escritas a consultas que se reciben en la AVPD y constituyen una tarea de asesoramiento formal.
- Sus destinatarios directos son Administraciones y personas privadas, físicas o jurídicas, que formulan dudas sobre una cuestión concreta en relación con la protección de datos de carácter personal.
- Los dictámenes más relevantes emitidos en 2011 pueden agruparse en torno a las siguientes cuestiones:
  - Calidad de datos
  - Cesión de datos urbanísticos, municipales, de salud, laborales etc.
  - Control político
  - Deber de informar
  - Derecho de acceso
  - Ficheros excluidos del ámbito de la ley
  - Padrón
  - Principio de calidad y de consentimiento
  - Publicación de datos
  - Servicios sociales
  - Tratamientos domésticos



## Función consultiva

### Informes

- Se informan, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones generales que desarrollan la ley 2/2004, de 25 de febrero.
- Se informan las disposiciones normativas que determinan estadísticas de respuesta obligatoria.
- Se informan también, otras disposiciones normativas cuyo contenido esté relacionado, en general, con la protección de datos de carácter personal.
- Durante el año 2011 se han informado en esta unidad los siguientes Anteproyectos:

Anteproyecto de Ley contra el Dopaje en el Deporte.

Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.

Anteproyecto de la Ley Vasca de Juventud.

Anteproyecto de Ley reguladora del Código de Conducta del cargo público.

- También se han informado este año proyectos normativos como:

Proyecto de Decreto sobre mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.



Proyecto de Decreto del Programa Estadístico Anual 2011.

Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Policías Locales de Euskadi, así como los sistemas de acreditación profesional de la Policía Local.

Proyecto de Decreto sobre Historia Clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales

de la salud en materia de documentación clínica.

Proyecto de Decreto del Servicio Público de Teleasistencia.

Proyecto de Decreto de Administración Electrónica de la CAPV.








Proyecto de Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad y Consumo.

## Función consultiva

### Reuniones de asesoramiento y respuestas a consultas telefónicas, presenciales o formuladas a través de correos electrónicos

- De acuerdo con la vocación proactiva y de servicio que reviste nuestra actividad, se han mantenido reuniones con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco en las que se ha asesorado sobre cuestiones relativas al cumplimiento formal de sus obligaciones y sobre la incidencia de sus actuaciones en el derecho fundamental a la protección de datos personales.
- A través de la Atención Multicanal, un canal de respuesta telemática, se ha articulado y dado respuesta de forma individualizada a cuantas consultas han formulado los ciudadanos y las administraciones. Este instrumento permite acercarnos de forma telefónica, presencial o vía e-mail a la sociedad, tratando de resolver cada una de sus dudas, consultas e inquietudes.
- Por áreas temáticas este sistema ha permitido identificar como las más consultadas las referidas a cesión de datos, derecho de cancelación, requisito e inscripción de ficheros y deber de información. Por áreas sectoriales las más consultadas han sido videovigilancia, padrón de habitantes y datos de salud.

• A través de este Sistema de Atención Multicanal se han atendido numerosas consultas, de las que, por su significación, se han registrado 554, con la siguiente distribución:

Consultas	canal de entrada			
	Teléfono	En persona	Correo	Correo postal
Tipo de consultante				
Ciudadanía 	163	100	17	
Administraciones públicas 	107	56		1
Otras personas jurídicas 	67	37	5	1
<b>TOTAL</b>	337	193	22	2

## Función de control

En el ejercicio de la Función de Control la Agencia Vasca de Protección de Datos declara infracciones, requiere a los responsables y a los encargados de tratamientos para que adecuen el tratamiento de datos a la legislación en vigor y, en su caso, ejerce la potestad sancionadora o propone la iniciación de procedimientos disciplinarios.

Además, vela por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controla su aplicación en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición, también denominados derechos ARCO.

### Procedimientos de tutela

- El procedimiento de Tutela de Derechos exige una reclamación previa ante la Administración correspondiente y cuando esta deniega total o parcialmente a una persona el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, si lo pone en conocimiento de la AVPD, se inicia un procedimiento para analizar la procedencia o improcedencia de tal denegación.
  - Nuevamente el ejercicio del derecho de acceso es el que ha originado más procedimientos de tutela, fundamentalmente en el ámbito sanitario. También se aprecia una demanda social creciente en materia de cancelación de datos publicados en Internet.
- En todo caso se percibe un mayor conocimiento por parte de los ciudadanos sobre la posibilidad, la forma y los requisitos para ejercer sus derechos ARCO ante las administraciones públicas, así como una mayor cultura por parte de estas para facilitar su ejercicio.

### Denuncias

- Son reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones que podrían ser contrarias a la normativa de protección de datos personales y como tales constitutivas de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley.
  - Cabe destacar el aumento considerable de denuncias sobre sistemas de videovigilancia. Unas denuncias que advierten de la instalación de videocámaras incumpliendo el deber de información y el uso de las mismas para fines distintos a la seguridad.

### Procedimientos de infracción

- Se trata del procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, para comprobar si ha habido actuaciones contrarias a la normativa de protección de datos por parte de las Administraciones Públicas.
  - Las principales causas de estas reclamaciones han sido la conculcación del principio de proporcionalidad de los datos, la conculcación del principio de finalidad de los datos, la vulneración del deber de secreto y la conculcación del principio de seguridad.

## Tutela de derechos y datos de salud



En la memoria de esta Agencia correspondiente al año 2010 se incluyó una referencia a la protección de datos en el ámbito de la salud, en la que se indicaba qué se entendía por dato de salud y los principios fundamentales del régimen especial de protección de estos datos. Pero, junto con estos principios básicos, que rigen la función de control que realiza la AVPD para conseguir la protección del derecho

fundamental, nos encontramos que la Agencia también realiza una labor de tutela en el ejercicio del derecho, ejercicio que incluye el conjunto de facultades con que cuenta el titular de los datos para controlar el uso de los mismos, es decir, el conjunto de instrumentos de los que la LOPD se sirve para hacer realidad los principios de protección de datos y garantizar a las personas un control efectivo sobre sus datos personales. Estos derechos igualmente, se ven integrados por lo dispuesto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, que determina los derechos y deberes de los pacientes.

Estos derechos son fundamentalmente los siguientes:

- El derecho de información.
- El derecho de acceso a todos sus datos.
- El derecho de oposición, cancelación y rectificación.

Por lo que se refiere al derecho de información, se nos presenta como un requisito evidente e inicial a fin de controlar quiénes, cómo, dónde y para qué, tienen nuestros datos. De este derecho se ocupa el artículo 5 de la LOPD, estableciendo los requisitos del mismo y siendo completado por el Reglamento de desarrollo de la LOPD que exige que la información al interesado se lleve a cabo a través de un medio que permita acreditar su cumplimiento, el cual deberá conservarse mientras dure el tratamiento de los datos personales. Ahora bien, esta regulación debe ser completada con lo establecido en la Ley 41/2002 relativo al derecho de información asistencial, siendo lo más destacado de esta regulación el llamado “derecho a no saber”, derecho subjetivo del paciente, que supone el respeto a la voluntad del paciente a no ser informado.

En cuanto al derecho de acceso el interesado tiene derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de los mismos y las comunicaciones realizadas o las que se prevean realizar. La Ley 41/2002 garantiza igualmente el derecho de acceso del paciente a su historia clínica en el artículo 18. Este derecho puede ser ejercido por el propio paciente o por representante debidamente acreditado. El acceso a los propios datos relativos a la salud recogidos en la historia clínica tiene dos limitaciones:

- El derecho de terceras personas a la confidencialidad de los datos que constan en la historia clínica y que fueron recogidos en interés terapéutico del paciente.
- El derecho de los profesionales participantes en su elaboración, quienes pueden oponer al derecho de acceso la reserva de sus anotaciones subjetivas.

La Ley también prevé expresamente un derecho de acceso a la historia clínica del paciente fallecido por parte de las personas vinculadas a él por motivos familiares o de hecho, salvo prohibición expresa del mismo.

En relación con los derechos de rectificación y cancelación, el derecho de rectificación concede la corrección de los datos erróneos o incompletos y quizá sea precisamente por lo que respecta a los datos de salud donde tiene una mayor relevancia dado que la existencia de un error en un dato sanitario puede llevar a una valoración equivocada de la situación real del paciente. Por su parte, el derecho a cancelar los datos en la historia clínica se encuentra limitado por las previsiones de la propia Ley, que establece un plazo de conservación de esa información de al menos cinco años desde el alta del proceso asistencial.

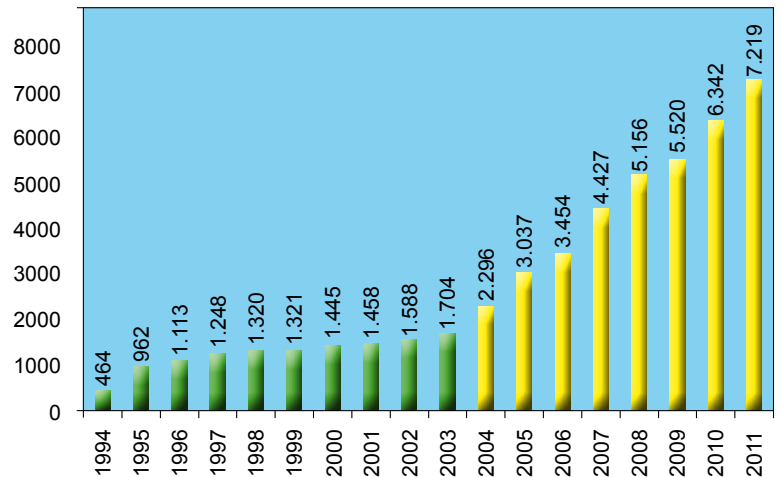
Por último, por lo que respecta al derecho de oposición, que permite al interesado el oponerse a que sus datos sean tratados, en la práctica en sanidad no tiene ninguna eficacia y ello en función de la propia finalidad de la asistencia sanitaria. Incluso si llegara a ejercitarse por parte de algún interesado habría que valorar si la oposición al tratamiento, y por tanto la exclusión de los datos sobre la salud del interesado, perjudicaría la salud o la vida de la persona, en cuyo caso primaría la protección de la vida y quedaría relegado el derecho de protección de datos en su proyección de derecho de oposición.

En cuanto a los supuestos planteados por los ciudadanos ante la Agencia Vasca de Protección de Datos han sido fundamentalmente supuestos de derecho de acceso a historia clínica que pese a haber sido cumplimentados lo han sido tardíamente.

## Registro de Protección de Datos de Euskadi

### Ficheros de datos personales inscritos

- El número de ficheros inscritos en el Registro de Protección de Datos de Euskadi al término del año 2011 es de 7.219.
- Comparando con el número de ficheros inscritos en 2010, durante el año 2011 el Registro de Protección de Datos de Euskadi ha experimentado un crecimiento neto del 13,8 % (con 877 nuevos ficheros).
- Este crecimiento del año 2011 es muy similar al crecimiento del pasado año 2010, que fue de un 14,9 %, manteniendo así la tendencia creciente que se instauró desde la creación de la AVPD en 2004.

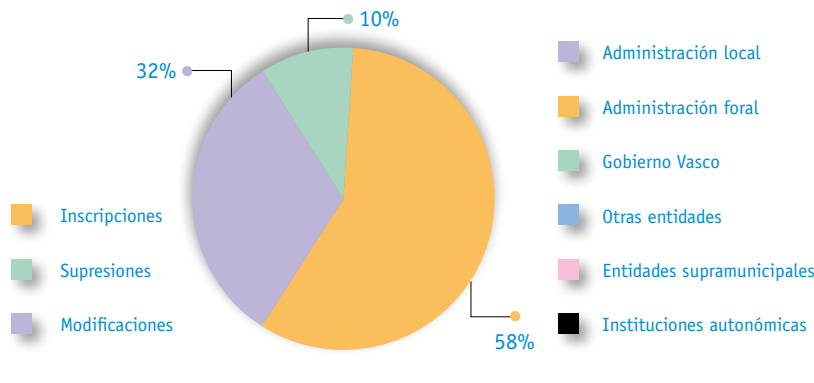


### Movimientos en el Registro de Protección de Datos de Euskadi

- En el año 2011 se han producido 1.826 movimientos en el Registro, una actividad ligeramente superior (10,3 % más) a la desarrollada en 2010, cuando se recibieron 1.655 movimientos.
- El 58 % de dichos movimientos han sido inscripciones de nuevos ficheros; las modificaciones de ficheros ya existentes representan un 32 %, finalmente, el porcentaje de ficheros suprimidos

alcanza el 10 %. En la mayor parte de estos casos, las supresiones se producen por la incorporación de los datos a otros ficheros de nueva creación.

- Durante el año 2011, la mayor parte de movimientos han sido realizados por Administraciones Locales (Ayuntamientos y Organismos dependientes), con un total de 1.057 movimientos (58 %) y el Gobierno Vasco con 656 movimientos (36 %).

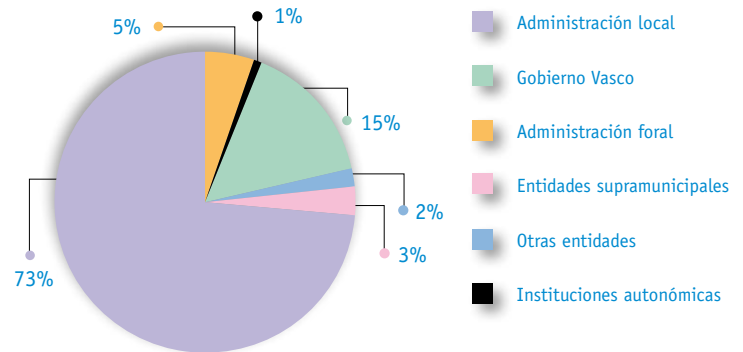




## Registro de Protección de Datos de Euskadi

### Desglose por organismos de los ficheros inscritos

- Atendiendo al tipo de administración los principales declarantes son: la Administración Local tiene declarados 5.340 ficheros (73 %), los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco 1.068 (15 %) y la Administración Foral 341 (5 %).
- Los Ayuntamientos, en su conjunto, son quienes mayor actividad han desarrollado en 2011, con un cómputo global de 642 nuevos ficheros inscritos, lo que supone un incremento del 13,7 % respecto de 2010.



## Estudio sociológico sobre opinión de los responsables de ficheros en las Administraciones Públicas de la CAPV

### Opinión de los responsables de ficheros

Con el ánimo de conocer las percepciones y necesidades de los Responsables de Ficheros de Titularidad Pública sobre el Derecho Fundamental a la Protección de Datos, y sobre la labor de la Agencia Vasca de Protección de Datos, hemos realizado un estudio sociológico, en colaboración con el Gabinete de Prospección Sociológica de la Presidencia del Gobierno.

La recogida de información se realizó entre el 19 de noviembre de 2010 y el 21 de enero de 2011, mediante cuestionario estructurado cerrado, en un universo de 1.128 responsables



de ficheros, obteniendo una respuesta del 50,6 %.

Este estudio nos ha permitido profundizar en el conocimiento de las percepciones sobre la gestión de la información y la protección de datos de carácter

personal y comparar las actitudes de las personas responsables de ficheros con los de otros países.

Los resultados han posibilitado, además, establecer un espacio de diálogo en el que plantear y dar respuesta a preguntas, sugerencias o dudas relacionadas con la protección de datos en el ámbito público.

Un espacio iniciado con la "Carta a los responsables de ficheros de las Administraciones Públicas" que, difundida a través de nuestra página web, y que aquí se reproduce, da respuesta a algunos de los interrogantes más frecuentes.

## Estudio sociológico sobre opinión de los responsables de ficheros en las Administraciones Públicas de la CAPV

### Resultado del Estudio

- **Medios de los que disponen las organizaciones:** Un 76 % de las personas consultadas considera que las organizaciones disponen de medidas técnicas suficientes. Para el 74 % también las medidas humanas son suficientes de cara a abordar la protección de datos, descendiendo a un 59 % la existencia de protocolos organizativos y a un 57 % los conocimientos suficientes.
- **Nivel de protección proporcionado por la normativa vasca:** El nivel de protección de la ciudadanía Vasca es alto para un 44 % y medio para un 37 %. En el ámbito europeo sólo en Eslovenia y en Finlandia se percibe mayor protección.
- **Nivel de conocimiento de la normativa vigente:** Sólo el 27 % de las personas consultadas están muy familiarizadas con la normativa vigente, y el 70 % algo familiarizadas. En este supuesto Eslovaquia, con un 46 %, y Eslovenia con un 48 %, obtienen mayores porcentajes de responsables de ficheros muy familiarizados con la normativa.
- **Opiniones generales sobre la normativa vigente:** Para el 92% de las personas consultadas la legislación vigente en materia de protección de datos es necesaria para proteger este derecho fundamental y para el 44 % es demasiado estricta en ciertos aspectos.
- **Conocimiento y utilidad del Manual de Buenas Prácticas:** Tan solo el 39 % conoce el Manual de Buenas Prácticas para Entidades Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre Protección de Datos, y para el 73 % de los que la conocen les resulta útil.
- **Legislación y aumento de la utilización de la información personal:** Para el 14 % la legislación para hacer frente al aumento de la utilización de información personal es muy adecuada y para el 49 % adecuada. En la comparativa europea los responsables de ficheros de las Administraciones de Euskadi son los que más adecuada consideran la normativa.
- **Relación con la AVPD:** Sólo el 15 % mantienen regularmente una relación con la AVPD, de ellos el 33% lo es para solicitar información, el 22 % con motivo de notificaciones o avisos, el 9 % por quejas y el 4 % por inspecciones. Para el 52 % la respuesta ha sido rápida y para el 36 % ni rápida ni lenta, quedando muy satisfechos o satisfechos con la atención recibida un 85 % de las personas.
- **Propiedad de los datos personales:** El 6 % piensa que los datos que tienen su Institución pertenecen a la administración, el 59 % opina que pertenecen a los ciudadanos que los proporcionan, y el 32 % a ambos a la vez.
- **Necesidad de consentimiento:** Prácticamente la totalidad de los responsables consultados, el 98 %, sabe que es preciso, con carácter general, contar con el consentimiento de las personas titulares de los datos para su tratamiento.
- **Legitimidad de la cesión:** Un 48 % cree que es legítima la cesión de datos personales entre administraciones si es para el ejercicio de las mismas competencias, y un 27 % si es para competencias similares.
- **Consecuencias para la administración del uso indebido de datos personales:** En cuanto a las consecuencias que el uso indebido de los datos personales puedan acarrear a la institución, para el 83 % la más importante es el deterioro de la imagen pública, seguida de críticas en los medios de comunicación, para un 73 %, y de declaración de infracción para un 70 %.
- **Conocimiento de las declaraciones de infracción:** Sólo el 31 % conoce las declaraciones de infracción que puede realizar la AVPD.
- **Valoración global:** Los responsables de ficheros puntúan con un 7,3, en una escala de 0 a 10, el nivel de garantía que ofrece la Agencia Vasca de Protección de Datos en materia de protección de este Derecho Fundamental.

## Carta a los responsables de ficheros

Este análisis y estos resultados han propiciado dar respuesta a los interrogantes más frecuentes surgidos del estudio mediante una Carta a los Responsables de Ficheros, en la que se aclaran las siguientes cuestiones:

- ¿Son públicos los ficheros de datos personales que las Administraciones Públicas declaran o dan de alta en el Registro de Ficheros de la Agencia Vasca de Protección de Datos?

La relación de ficheros declarados o dados de alta en el Registro de la AVPD está publicada y accesible en la página web de la AVPD en el apartado Registro de Protección de Datos.

- ¿A quién pertenecen los datos personales que custodian las Administraciones Públicas?

Los datos que obran en poder de una administración pertenecen a las personas, que son las titulares de esos datos. De tal manera, que si la Administración planea realizar un tratamiento de los datos que no estaba previsto en su recogida y para el que no tiene autorización legal, deberá solicitar a la persona titular

de los datos el consentimiento para realizar dicho tratamiento.

- ¿Las cesiones de datos entre administraciones son legítimas?

Las cesiones de datos entre administraciones sólo son legítimas, sin contar con el consentimiento del interesado, cuando concurra uno de estos supuestos:

- Una ley lo autorice.
- Tengan por objeto el tratamiento de datos con fines históricos, estadísticos o científicos.
- Hayan sido recogidos o elaborados por una administración con destino a otra.
- Las comunicaciones se realicen para el ejercicio de las mismas competencias o que versen sobre las mismas materias.
- ¿Cuáles pueden ser las consecuencias de que las administraciones hagan un uso o cesión indebida de los datos personales que custodian?

Un uso o tratamiento indebido conlleva la declaración de infracción y, en su caso, la iniciación de actuaciones disciplinarias y responsabilidades patrimoniales o incluso penales.

Las declaraciones de infracción, al margen de lo establecido en la ley, constituyen también un elemento de crítica social, con consecuencias políticas, de deterioro de imagen y tratamiento mediático.

Ante una denuncia de infracción, ¿cuál es la labor de la AVPD?

Cuando se constata que una Institución ha realizado un uso indebido de datos personales, la AVPD realiza las siguientes actuaciones:

- Declara la infracción.
- Resuelve sobre qué medidas deberán adoptarse para que cese o se corrija la conducta infractora.
- Propone, en caso de que así se estime, la iniciación de actuaciones disciplinarias contra trabajadores públicos.
- Aplica el procedimiento sancionador a las empresas encargadas de tratamiento.
- Ejerce, en su caso, la potestad de inmovilización de ficheros.
- Insta, si procede, la apertura de actuaciones penales.

Las Resoluciones de declaración de infracción, se comunican al Ararteko.

## Difusión del concepto de privacidad

## La Agencia Vasca de Protección de Datos en los medios de comunicación social



- Firma del Convenio con Dña. Blanca Lilia Ibarra, Comisionada Presidenta de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de Puebla. México.

La AVPD tiene entre sus funciones la labor de proporcionar información a las personas acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal. Cuando se conocen los derechos se sabe cómo ejercerlos, de ahí que una de las líneas estratégicas de la Agencia sea informar y capacitar a la ciudadanía sobre el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Los medios de comunicación son un canal imprescindible para la difusión del derecho a

la privacidad, y tanto la Prensa como la Radio, la Televisión e Internet y las Redes Sociales han contribuido en esta labor.

La transparencia y el derecho de acceso a la información, la administración electrónica, las redes sociales la privacidad de los menores, el cyberbullying o la prescripción de genéricos de Osakidetza han ocupado importantes espacios en los medios de comunicación.

Los acuerdos de colaboración de la AVPD con la CAIP-Comisión para el Acceso a la

Información Pública del Estado de Puebla- y con la CTAINL-Comisión de transparencia y acceso a la información del Estado de Nuevo León, ambos en la República Mexicana, para promover la difusión del derecho a la protección de datos, han tenido también gran eco en los medios de comunicación.

Durante 2011 Internet ha sido un importante instrumento de difusión con más de 73.000 visitas realizadas a la página web de la AVPD, casi un 10 % más que el año anterior.

## La privacidad es una ventaja competitiva

Con este título provocador quiero hacer llegar al mundo de la empresa mi convicción de que la protección de datos constituye una auténtica oportunidad de mejora para las organizaciones.

A la Agencia Vasca de Protección de Datos le corresponde velar por el cumplimiento de la legislación de protección de datos entre las administraciones públicas vascas, pero en la medida en la que todos los ciudadanos somos consumidores y clientes, estamos especialmente interesados en contribuir al objetivo de extender la cultura de la privacidad no sólo entre las administraciones, también entre organizaciones y empresas y, fundamentalmente, entre los ciudadanos, como garantía de la salvaguarda del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Los expertos nos recuerdan cada día que la confianza es fundamento y motor de la actividad económica y, en definitiva, del progreso económico. Esto las empresas lo saben muy bien, saben del valor de los intangibles, del valor de una marca y del valor que los clientes dan a la confianza en una marca y en una trayectoria. Saben de sus efectos positivos y saben también que toda negligencia, toda falta, todo descuido, queda registrado, nada escapa ya a la observación y sus consecuencias son incalculables. Sin esfuerzo nos vienen a la memoria los efectos de la quiebra en la seguridad de datos personales en el caso Sony o muchos otros.

También los responsables de ficheros conocen estos efectos y perciben esta amenaza, hasta el punto de que el último sondeo de opinión, realizado por el Gabinete de Prospección Sociológica entre este colectivo, nos pone de manifiesto que el uso indebido de los datos personales por una organización se percibe como la mayor amenaza para el 83 % de los encuestados, por el deterioro de la imagen que conlleva.

Pues bien, la seguridad de los datos personales que las empresas disponen de sus clientes es un intangible de primer orden, un intangible incorporado a la marca, a la confianza que ofrece una marca, forma ya un todo con ella, porque una quiebra en la seguridad o en el mal uso de los datos personales de los clientes conlleva una quiebra de confianza.

La sociedad ha cambiado sus costumbres, sus gustos y hasta sus necesidades, ha revisado su escala de valores y aquí están, han venido para quedarse, la cultura de los buscadores y de las redes

sociales, que afectan a la intimidad de la gran mayoría de las personas. Como consecuencia de todo ello han cambiado nuestros hábitos de compra, nuestra forma de estar y de movernos en el mundo; de ahí que para las empresas que quieran ofrecer confianza a los clientes sea estratégico hacer transparente y clara su información empresarial y conciliar esta transparencia con un trato exquisito de los datos personales que la empresa dispone de los clientes. Esta dicotomía, la transparencia empresarial y la protección de la privacidad de los clientes, debería incorporarse en su hoja de ruta, al ser una fórmula que abunda en la confianza de una marca, de una empresa.

Un desliz en protección de datos puede sofocar el presente y arruinar el futuro de un negocio, y en esta sociedad de la información toda negligencia, todo descuido queda registrado, nada escapa a la observación; el conocimiento de los puntos débiles multiplica el poder ofensivo de la competencia, con el agravante de que las nuevas tecnologías hacen que lo que una vez se ha descubierto, ya nunca pueda mantenerse oculto.

En esta sociedad de la información y de las comunicaciones se vive una profunda contradicción entre el espíritu de la época que favorece el exhibicionismo de la vida privada, con el derecho a ser dejado en paz. Las nuevas tecnologías, los nuevos sistemas de compraventa por Internet armonizan agilidad y eficiencia, pero también ponen a disposición de las empresas datos personales sensibles, son una fuente de información de un valor incalculable. Pensemos en el perfil del cliente que es posible configurar y las ventajas de marketing que ello conlleva pero, como todos somos clientes no es difícil ser empático y saber lo que queremos como clientes, que no es otra cosa que estar informados de manera clara del uso, finalidad y confidencialidad que se va a ofrecer a nuestros datos personales y tener garantía de que se va a respetar ese compromiso. En definitiva, tener garantía de que se va a cumplir la normativa de protección de datos.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y la labor que las Autoridades de Control llevamos a cabo, busca un equilibrio entre los legítimos intereses comerciales y el derecho fundamental a la protección de datos personales. Por eso desde esta página quiero hacer una invitación a las empresas a

procurar que la protección de datos personales de sus clientes forme parte de su ADN como estrategia de eficacia y como condición para el éxito.

Una labor a la que las Agencias de Protección de Datos dedicamos muchas energías, en la seguridad de que va de la mano del sentido

común, coincide con una demanda social, con un deber legal y abona las condiciones para garantizar el ejercicio de este derecho fundamental.

(Publicado en la revista **Estrategia Empresarial**, nº 409 de 8 de septiembre de 2011)

## Difusión del concepto de privacidad

### Día Europeo de la Protección de Datos



- La Viceconsejera de Educación Dña. Marian Ozcariz y el Director de la AVPD.

El 28 de enero celebramos el Día Europeo de la Protección de Datos, una fecha promovida por el Consejo de Europa en conmemoración del día de la firma del Convenio 108, para la protección de personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

La AVPD se une a la celebración de este día europeo con la presentación de un nuevo recurso audiovisual, en formato video-tutorial, para orientar sobre cómo participar en las

Redes Sociales con los menores riesgos de privacidad. Se trata de unas "Tutorías de Privacidad en Redes Sociales" dirigidas a las personas usuarias de las Redes, en las que se muestra como configurar, con garantías, las opciones de privacidad, como bloquear imágenes e invitaciones o rechazar a personas que molestan en la Red.

Las Redes Sociales son un excelente espacio de comunicación, de relación y de libertad, son la plaza pública del S. XXI para los jóvenes y,

cada vez más, también para mayores. Estos Tutoriales de privacidad en las Redes Sociales más conocidas Tuenti, Twitter y Facebook, orientan sobre como gestionar este entorno tan virtual como real.

El Día de la Protección de Datos la presentación del videotutorial de Tuenti se realiza en la Sede de la AVPD, en colaboración con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, dado que se trata de un recurso educativo de gran utilidad para los jóvenes.

## Públicamente privado

Hace no mucho hablábamos de la “Internet de las cosas”, un nuevo concepto que designa una red de objetos equipados con dispositivos de identificación que permite saber dónde están y quien los posee. Un concepto para una nueva tecnología en este mundo de la información y del conocimiento. Un mundo en el que, según auguran los expertos, la privacidad, tal y como ahora la conocemos, habrá desaparecido en diez años ¡si antes no hacemos algo!

Y es que, en paralelo al cambio tecnológico, también se está transformando nuestra forma de comunicarnos, de relacionarnos, de estar en el mundo. De manera sutil han desaparecido de nuestro entorno -o han pasado a formar parte de nuestras reliquias documentales- cartas manuscritas, cintas de video, carretes de fotos o la televisión analógica, por poner sólo algún ejemplo. Su lugar ha sido reemplazado por e-mails, móviles, ipads, iphones, redes sociales o la TDT.

Esta revolución tecnológica viene pareja a un cambio del lenguaje y nuevos conceptos. Palabras como mensaje de texto, e-mail, bloquear, googlear, o web, se han instalado entre nosotros. Otras han adquirido, para los nativos digitales, un sentido diferente. Pensemos que agregar, etiquetar o bloquear en red, e incluso la misma palabra red, tienen un alcance muy diferente en la vida real.

También se ha modificado la percepción de determinados valores. Lo íntimo, lo confidencial o la amistad han tomado otra magnitud. La cautela, la prudencia, la desconfianza ante lo desconocido, el no hablar con extraños, no son una pauta de conducta en las Redes Sociales. Muy al contrario, lo habitual es hablar con desconocidos, con personas a las que quizás no conocerás nunca en persona, pero a las que virtualmente les has abierto, no ya las ventanas y puerta de casa, a las que muestras tu agenda, tus gustos, tus inquietudes, tus entradas y salidas. Les haces partícipes de tus viajes, de tus imágenes, de tus estados de ánimo y aficiones.

Este afán por hacer partícipes a los otros de nuestras vidas y por participar en las vidas de otros, esta mezcla de curiosidad y de exhibicionismo desmedido, ha hecho, por ejemplo, que catorce mil usuarios den su correo electrónico a una web sin saber para qué funciona, qué persigue ni qué ofrece. Un simple anuncio en Hacker News ha obrado el milagro.

Pensemos además que cada vez que creamos una cuenta en Internet y aceptamos las condiciones del contrato y el uso de sus gestores nos estamos sometiendo a la jurisdicción que se aplique sobre tratamiento de información en los servidores del estado en el que se ubique la empresa –EEUU, La India o Corea- y consentimos que nuestros datos se transfieran y se procesen por ellos. Claro está que si queremos pleitear lo tendremos que hacer allí, con las dificultades que ello entraña. Pero así lo hemos consentido al aceptar las condiciones.

Son cada vez más las voces que señalan como el gran problema de la seguridad en Internet al propio usuario. Pero para ejercer nuestros derechos hemos de conocerlos con un uso responsable, ¡aquí no vale la improvisación y el libre albedrío!

Una solución vendrá con la revisión del marco jurídico. La Comisión Europea está adaptando la Directiva de Protección de Datos Personales, que verá la luz este mismo año. Pero, en el futuro, las complejas tecnologías de la información, en constante cambio y desarrollo, hacen pensar que la legislación no será suficiente para salvaguardar la privacidad, que es preciso que la privacidad forme parte de las mismas tecnologías desde su primer desarrollo. Surge así un nuevo concepto, Privacy by Design, la privacidad por diseño, un método preventivo y proactivo que garantice, desde el origen, la privacidad de las personas. Sin duda un concepto sobre el que tendremos que abundar.

En todo caso, somos los propios usuarios los que podemos aportar soluciones de seguridad. Para ello, con motivo del Día Europeo de la Protección de Datos, desde la Agencia Vasca de Protección de Datos, presentamos unas Tutorías sobre Privacidad en Redes Sociales, en las que se orienta sobre cómo registrarnos en las Redes Sociales más conocidas de nuestro entorno (twenty, facebook y twitter), cómo configurar las opciones de privacidad, o cómo bloquear imágenes, invitaciones y a personas que nos molestan. Unas tutorías que se pueden consultar en nuestra página web -avpd.es- y que nos ayudarán a mejorar nuestra privacidad formando a las generaciones futuras.

(Publicado en los periódicos **Noticias de Álava** y **Noticias de Gipuzkoa** el 28 de enero de 2011 y en la revista digital semanal **Eusko-news** nº 566, del 11 al 18 de febrero de 2011)

## Difusión del concepto de privacidad

### Internet Eguna 2011



- El día 17 de mayo se celebra, en todo el mundo, el Día de Internet. Con este motivo durante los días 12 a 15 de mayo se ha organizado, en el Palacio Europa de Vitoria-Gasteiz, un espacio para poner en valor la red, un medio de comunicación que ofrece multitud de servicios y de contenidos, que permite compartir, consultar y crear información.

Esta iniciativa, que pretende acercar Internet a la ciudadanía, concita a Centros educativos y a las personas en general para poner en valor un medio de comunicación que ofrece multitud de servicios y contenidos de interés. Junto a zonas de ordenadores, por las que navegar de forma libre o acompañada, se organizan espacios donde componer música electrónica, divertirse en una zona lúdica y participar en charlas divulgativas.

- En esta edición la AVPD ha participado con el tema "Internet, Seguridad e Identidad Digital 2.0", exponiendo un mensaje de concienciación acerca de la importancia de observar unas medidas básicas de seguridad a la hora de interactuar en Internet. Asimismo, se ha informado sobre la importancia de saber controlar la proyección que de la propia personalidad se produce mediante la interacción en las redes sociales, y como esta imagen proyectada, lo que se conoce como "identidad digital", tiene consecuencias para cada uno en el presente y las seguirá teniendo en el futuro. El mensaje se ha modulado de acuerdo al público objetivo, que en esta jornada se ha dirigido tanto a jóvenes, los directos actores interesados, como a padres y familias que pudieran estar preocupados por la incidencia de las redes sociales en aquellos.

## Programa de Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas

Además de continuar con los compromisos de colaboración con EUDEL, Ayuntamientos, Diputaciones Forales, Departamentos del Gobierno o EUSKALIT, como aspectos más novedosos cabe destacar:

### Colaboración con KZGunea

- Para difundir el concepto de privacidad hemos puesto en marcha una línea de colaboración con KZGunea, Red Vasca de Centro de Acceso y Formación en Internet.

Esta plataforma que cuenta con una importante infraestructura para llevar a cabo actuaciones formativas y de inclusión digital, nos ha permitido abordar

actuaciones de formación y de sensibilización en materia de protección de datos y privacidad. En una ocasión, en un marco lúdico, el PIN-Parque Infantil de Navidad, y en otras, con un alcance educativo.

- PIN. Con motivo de la organización del PIN-Parque Infantil de Navidad 2011-2012, celebrado en el BEC, se

ha ofrecido un espacio en el que mostrar a los participantes los videos formativos de Protección de Datos, el Portal de Adolescentes y Educadores y el Videotutorial sobre Privacidad en las Redes Sociales. Todos estos recursos, que se pueden visualizar en la página Web de la Agencia [www.avpd.es](http://www.avpd.es), están dirigidos a constituir una



## Programa de Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas



ciudadanía activa en la que el conocimiento de los derechos que nos asisten en materia de protección de datos y privacidad, nos permita actuar con responsabilidad.

- **Materiales Formativos.** Para difundir on line el concepto de privacidad y hacerlo en la plataforma de KZgunea, están en elaboración dos cursos. Uno dirigido a la ciudadanía en general, que tiene como objetivo concienciar a las personas sobre los

derechos y responsabilidades en relación con la protección de datos personales, en definitiva sobre el derecho que nos asiste a ejercer un control sobre nuestra propia información personal.

El otro sobre la Privacidad en las Redes Sociales, con el que se pretende concienciar sobre el uso racional y responsable de las redes sociales, así como formar sobre los riesgos y buenas prácticas para controlar la configuración en las redes. Este curso está enfocado a propiciar el debate y a resolver dudas prácticas entre los usuarios de la Red de Centros de KZgunea.

## Primer Seminario Internacional: los retos de la protección de datos



• Profesor Stefano Rodotà, Catedrático de la Universidad La Sapienza de Roma

Los Retos de la Protección de Datos, Transparencia y Privacidad: el necesario equilibrio.

El día 4 de febrero, en la sede de la Agencia Vasca de Protección de Datos se celebró el I Seminario Internacional sobre los Retos de la Protección de Datos, organizado en el marco de un Proyecto de Investigación dirigido por el profesor D. José Luis Piñar Mañas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad CEU-San Pablo de Madrid y patrocinado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, el CEU-Universidad San Pablo y la Agencia Vasca de Protección de Datos.

## Primer Seminario Internacional: los retos de la protección de datos



- El Director con Don José Luis Piñar, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad CEU San Pablo de Madrid

Este Seminario contó con la participación de profesores de la talla de D. Stefano Rodota, de la Universidad de la Sapienza de Roma, D. Jean Pierre Duprat, de la Universidad de Burdeos IV, D. Edorta Cobreros, de la Universidad del País Vasco, D. José Antonio Hernández Corchete, de la Universidad de Vigo y Letrado del T.C., Dña. Eva Nieto, de la Universidad de Castilla-La Mancha y D. José Luis Piñar Mañas, de la Universidad San Pablo- CEU.

Tanto en la presentación como en la clausura el Director de la AVPD, D. Iñaki Vicuña de Nicolás, enmarcó esta jornada en la necesidad de colaborar entre Instituciones para abordar con acierto los nuevos retos de la sociedad del conocimiento, de la Administración electrónica y de la ciudadanía en Red.

Las intervenciones permitieron reflexionar sobre lo que es ya un fenómeno planetario, una nueva revolución, la digital, en la que no es posible analizar las situaciones con criterios tradicionales. Vivimos un cambio de paradigma, en palabras del profesor Rodotà, un delirio de omnipotencia de las personas que controlan las bases de datos. Una nueva distribución del poder, una sociedad en la que más información supone mayor vulnerabilidad, un desafío a la dimensión individual por la importancia de la dimensión social. En este contexto el derecho fundamental a la protección de

datos es clave para la convivencia, es clave para la Democracia, y la eticidad de la transparencia un principio incuestionable.

Para el profesor Duprat “la virtud no es la transparencia, la virtud es saber distinguir entre transparencia y secreto”. La transparencia debe tener límites. Con frecuencia se empieza por el escándalo para llegar a la noticia. Todo forma parte del circuito mediático, esto genera una tensión por la anonimidad, una intoxicación amenazante. El profesor José Luis Piñar nos recuerda que “la luz del sol es el mejor desinfectante”. Es necesario alcanzar el justo equilibrio entre la transparencia y la protección de datos, y para ello, hay que tener presente que no hay contradicción entre ellas. Tampoco los derechos son absolutos, siempre habrá que llevar a cabo un análisis caso por caso, atendiendo a los principios de finalidad, legitimidad e información y garantizando el derecho de oposición.

Las nuevas tecnologías pueden contribuir al respeto del derecho a la intimidad. Un aspecto que analizó el profesor Juan Antonio Hernández Corchete desde la perspectiva del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, y los derechos complementarios que delimitan su alcance. Con grandes retos, como el de la garantía de la igualdad entre personas conectadas y no conectadas y el de contrarrestar la desconfianza que generan los riesgos de pérdida de privacidad asociadas a su utilización.

El análisis de dos Sentencias del Tribunal de Justicia (Gran Sala) una de 29 de junio y otra de 9 de noviembre de 2010, sobre acceso relativo a una reunión celebrada en el marco de un procedimiento de incumplimiento y sobre publicación de información de beneficiarios de ayudas agrícolas, respectivamente, realizado por la profesora Eva Nieto, ilustran el alcance dado por el Tribunal Europeo al derecho de acceso a los documentos de las Instituciones y la protección de las personas físicas.

Una conclusión, sin duda los derechos fundamentales no son absolutos y un estado democrático debe tender a garantizar la transparencia de lo público y a la opacidad de la vida privada.

## Relaciones Institucionales

### Reuniones Institucionales

A la AVPD corresponde la labor de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación.

Una labor proactiva de información, formación y apoyo entre Instituciones es garantía de mayor eficacia. A esta finalidad responden, fundamentalmente, los encuentros llevados a cabo a lo largo del año, de entre los que cabe destacar:

- **COIIE- Colegio Oficial Ingenieros en Informática de Euskadi.**
- **Departamento de Educación, Universidades e Investigación.**
- **Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.**
- **KZGunea**
- **Diputación Foral de Álava. Departamento de Política Social y Servicios Sociales.**
- **Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento de Hacienda y Departamento de Asuntos Sociales.**
- **OSATEK**
- **Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.**
- **Departamento de Cultura. Dirección de Patrimonio Histórico.**
- **LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.**
- **Secretaría General de la Presidencia.**
- **Dirección de Presupuestos del Gobierno Vasco.**
- **UNED. Centros Asociados de Bergara, Vitoria y Portugalete.**



## Relaciones Institucionales

### Alianzas Estratégicas



- El Consejo Consultivo con los Directores de los Centros Asociados de la UNED, D. Fernando Castañeda (Portugalete), Dña. Teresa Imizcoz (Vitoria-Gasteiz) y D. Iñaki Esparza (Bergara)

Continuando con nuestra línea estratégica de fomentar las buenas prácticas y establecer alianzas que permitan difundir, formar y compartir la defensa del derecho a la protección de datos personales, se han suscrito nuevas alianzas, concretamente con:

- **Centros Asociados de la UNED en la CAPV. Bergara, Portugalete y Vitoria-Gasteiz. (26/09/2011).**

Para establecer un marco de colaboración que permita implantar buenas prácticas, como promover sesiones formativas e informativas, facilitar la realización de prácticas, o colaborar en el análisis del impacto de la legislación vigente en materia de protección de datos en las asignaturas de Derecho, Informática y Nuevas Tecnologías.

- **Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla-México (16/11/2011).**

Para, mediante fórmulas de cooperación adecuadas, favorecer el conocimiento y la aplicación de la legislación vigente, proporcionándonos información mutua y colaborando en estudios e investigaciones.

- **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nueva León-México (05/12/2011).**

Para promover la difusión del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, el fomento de estudios e investigaciones y el intercambio de experiencias de mutuo interés.

### Colaboración entre las Agencias de Protección de Datos de España, Cataluña, Madrid y Euskadi

La colaboración entre las Agencias de Protección de Datos se ha llevado a cabo a través de cinco grupos de trabajo, el Grupo de Coordinación de Directores, el Grupo de Secretarías Generales, el grupo de Coordinación entre Asesorías Jurídicas, el Grupo de Inspección y el Grupo de Registro. Estos Grupos de Trabajo, de carácter consultivo, mantienen reuniones periódicas, alternando una presencial anual con

otras por videoconferencia. Las principales cuestiones que este año han abordado estos Grupos de Trabajo están relacionadas con:

- Adaptación, edición y publicación de la Guía Educativa "Registrarse, entrar y darse de baja".
- Modificaciones introducidas en el Título VII de la LOPD por la Ley de Economía Sostenible.

- La Figura del apercebimiento.
- Conservación y bloqueo de los datos personales publicados en Boletines o Diarios oficiales a través de Internet, así como ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos publicados.
- Nuevo sistema de gestión interna de notificaciones de ficheros, y sincronización de Registros.

## Participación de la AVPD en foros internacionales

La Agencia Vasca de Protección de Datos ha participado, en su calidad de miembro acreditado, en los siguientes foros de ámbito internacional:



¿Haces lo que sea para cuidar tus datos personales?

El IFAI garantiza tu derecho.

IFAI, órgano del Estado mexicano.  
www.ifai.mx



- Conferencia de Autoridades Europeas de Protección de Datos. Conferencia de primavera celebrada en Bruselas los días 5 y 6 de abril.
- Conferencia sobre "Circulación internacional de la información. Hacia una integración del Derecho a la privacidad y las tecnologías de la seguridad". Celebrada en Canadá los días 17 y 18 de octubre.
- 33ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad. Celebrada en México del 31 de octubre al 2 de noviembre.

### Otros Foros:

- Uruguay

Conferencias y cooperación con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCPD) para capacitación de sus componentes y presentación de su Memoria 2010. Del 10 al 13 de mayo.

- Mexico

Cooperación con la Comisión para el Acceso a la Información Pública-CAIP y la Secretaría de Salud del Estado de Puebla,

así como con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del distrito Federal -InfoDF. También actividades con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos IFAI y la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos COMAIP (México DF), del 1 a 6 de septiembre.

Conferencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación, así como colaboración y Convenio con los Órganos Garantes de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública de la República Mexicana, del 2 al 8 de diciembre:

- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León-CTAINL.
- Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco-ITEI.

## Participación de la AVPD en foros internacionales

### 33ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad

#### Privacidad: La era global

Los días 2 y 3 noviembre de 2011 se celebró en México la 33ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad bajo el título “Privacidad: La era global”.

Esta Conferencia Internacional estuvo organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), y contó con la participación de autoridades e instituciones garantes de la protección de datos personales y expertos de todo el mundo.

En esta Conferencia Internacional se trataron diversas cuestiones de gran relevancia para el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal como el derecho al olvido y su viabilidad en un mundo digital; el justo equilibrio entre la protección de datos personales y los desastres naturales; la aplicación efectiva de las normas de privacidad por las autoridades de control; la redefinición del concepto de datos personales frente a los avances de la ciencia y tecnología; las reformas legislativas en materia de privacidad de la Unión Europea y de los EEUU y las nuevas legislaciones en esta materia en América Latina, Asia y África; la seguridad en un mundo inseguro y los riesgos para la seguridad en un mundo moderno; la computación en la nube y los retos que representa para la protección de datos personales; las implicaciones en la privacidad del uso creciente de la telefonía móvil; las metodologías de privacidad por diseño en el sector público; los estándares globales de privacidad a partir de valores globales, y la protección de menores en un mundo interconectado, entre otras.

Sin embargo, el tema estrella de esta 33ª Conferencia fue el denominado “Big Data”. En este sentido, se destacó que en esta era de la globalización, el tratamiento y análisis de la información a partir de nuevas formas de almacenamiento en grandes bases de datos y en conjuntos de servidores que

posibilitan el rastreo y la supervisión de los datos, como páginas web, redes sociales, teléfonos móviles, etc., representa grandes desafíos económicos y legales y supone también un enorme reto para la autonomía personal y la efectiva protección de los datos personales.

Cuando las personas navegan por la red dejan rastro de sus gustos, de sus opiniones y de sus intereses, en definitiva, de ellos mismos y esa información contenida en las hiper bases de datos tiene un enorme valor económico para las empresas, de ahí que en los próximos años se invertirá gran cantidad de dinero en construir herramientas que permitan analizar esas enormes bases de datos y obtener la máxima rentabilidad de la información que contienen.

En la conferencia inaugural, la Comisionada Presidenta del IFAI señaló que los Gobiernos y las Autoridades encargadas de la protección de datos se enfrentan al importante reto de generar y actualizar la regulación en materia de protección de datos de carácter personal a la misma velocidad que cambia la tecnología, evitando así que los avances tecnológicos amenacen la privacidad y la seguridad de las personas. Jacqueline Peschard expuso también que el tratamiento masivo de datos personales rebasa las fronteras y las disposiciones legales, y que la protección efectiva del derecho de las personas a la privacidad exige principios claros y coherentes a nivel mundial.

Durante esta Conferencia Internacional se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Acreditaciones
- Resolución sobre el uso de identificadores únicos en la implementación del protocolo de Internet versión 6 (IPv6)
- Resolución sobre la Coordinación para la aplicación legal de la Privacidad de forma internacional.

## Participación de la AVPD en foros internacionales

- Resolución en Protección de Datos y desastres naturales importantes

Los trabajos desarrollados por las distintas Autoridades de Control participantes en esta 33ª Conferencia Internacional derivaron en la “Declaración de la Ciudad de México”. En esta declaración, la Autoridad Anfitriona insta a los integrantes de la Conferencia a asumir los desafíos que conlleva la protección de datos y la privacidad en una era global, lo que exige:

- Compartir el conocimiento entre países, autoridades y organizaciones de expertos en materia de privacidad

- Buscar entre todos los agentes implicados una mejor distribución de los recursos disponibles para lograr objetivos comunes

- Fomentar una transparencia más efectiva para que las personas comprendan y protejan mejor su derecho

- Compartir información con las nuevas autoridades y cuidar el diálogo para que las organizaciones adopten mecanismos que reduzcan riesgos y promuevan buenas prácticas, sin que ese diálogo comprometa la independencia ni socave la efectividad de las autoridades de protección de datos

- Que los avances logrados mediante el trabajo conjunto en aras a una más efectiva protección de datos se expongan y discutan en la 34ª Conferencia Internacional (que se celebrará en Uruguay).



## Participación en conferencias, seminarios y otras actividades de formación sobre protección de datos personales

A lo largo del año, las participaciones en Foros de Protección de Datos más relevantes han sido:



- Pedro Alberto González Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías en la Euskal SecuriTIConference

### Participación en Conferencias, Seminarios y otras actividades de formación.

*Los Retos de la Protección de Datos. Transparencia y privacidad: el necesario equilibrio.* Seminario organizado en colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Universidad CEU-San Pablo de Madrid. Celebrado el 4 de febrero en Vitoria-Gasteiz.

*La gestión de la protección de datos y la transparencia en la gestión de la información en las Administraciones Públicas.* Acto organizado por Q-Epea en el marco de la Semana Europea de la Calidad y la Excelencia. Celebrado en Bilbao el 28 de octubre.

*La Protección de Datos. Un reto para la Sociedad.* Curso impartido en el centro de la UNED de Bergara, los días 28 y 29 de junio, en el marco de los Cursos de Verano.

*La arquitectura de la privacidad "Privacy by design", construyendo*

*soluciones que garanticen la privacidad desde el primer diseño* en el Euskal SecuriTIConference, Congreso Vasco sobre la Seguridad de la Información, organizado por el Colegio Oficial de Ingenieros en Informática, en Bilbao el 24 de mayo.

También se han presentado, entre otras, ponencias como:

*Administración electrónica y protección de datos 2010*, en la VI. Jornada de "Reflexiones sobre Administración Electrónica", organizada por el Colegio Oficial de Abogados de Bizkaia. Bilbao 3 de marzo.

*III Encuentro con el Sector Público.* "Hora de hacer balances y presentar Programas". Santander 14 y 15 de marzo.

*Las medidas de seguridad en el ámbito de Salud Laboral*, en el VIII Foro sobre Protección de Datos de Salud, organizado por la Sociedad Española de Informática de la Salud. Pamplona 16 y 17 de marzo.

*La transparencia, el derecho de acceso a la información pública, el derecho al olvido y los boletines oficiales, el acceso al expediente administrativo y el derecho de acceso*, I Congreso Nacional de Privacidad APEP. Madrid 19 de mayo.

*Protección de datos en el ámbito de la salud*, en la Jornada sobre Protección de Datos de Salud. Hospital Donostia 9 de junio.

*Programa de Derecho Administrativo-Laboral*, organizado por la Dirección de lo Contencioso del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz 11 de noviembre.

*"Gestión de la privacidad de datos personales en los Centros Educativos"*, organizado por la Asociación de Psicopedagogía de Euskadi y los Departamento de Educación, Universidades e Investigación y de Justicia y Administración Pública. Bilbao 16 de noviembre.

### La Agencia ha organizado además sesiones formativas como:

*"Protección de Datos"* para la Administración de Justicia, dirigido al personal de los Palacios de Justicia de Donostia-San Sebastián, de Vitoria-Gasteiz y de Bilbao.

*"¿Cómo afecta a nuestro trabajo la Ley de Protección de Datos?"*, dirigido a personal de atención primaria de los Centros de Salud, en Vitoria-Gasteiz.



## Compromiso con la Excelencia

Este año, que coincide con el cierre del Plan Estratégico 2009-2011, permite visualizar el importante avance experimentado en el cumplimiento de objetivos estratégicos y realizar el balance que nos permita abordar un nuevo periodo con nuevos retos.



El compromiso con la excelencia ha permitido, entre otras actuaciones:

- Realizar la tercera autoevaluación REDER a través de una reflexión grupal interna y elaborar el Plan de Acciones de Mejora.
- Realizar la segunda encuesta de Satisfacción de Personas, que nos permite conocer la percepción y mejorar a aspectos como el sistema de organización del trabajo, el aprendizaje, el liderazgo o el ambiente de trabajo. El conocimiento de estas dimensiones permite compartir y abordar ámbitos de mejora.
- Realizar el Primer Contraste Externo, por un equipo

evaluador de Euskalit, que destaca el compromiso de la AVPD con la mejora de la organización, y recomienda a Euskalit la concesión del Diploma de Compromiso con la Excelencia. Un Diploma entregado, en acto público, el 21 de noviembre, en la Gala de Euskalit celebrada en el BAKH de Vitoria-Gasteiz.

- Auditar las cuentas anuales del ejercicio anual 2010. La Oficina de Control Económico del Departamento de Economía y Hacienda, según el Plan

de Auditorías aprobado por el Consejo de Gobierno, de 19 de abril de 2011, ha avalado las cuentas del ejercicio.

- Evaluar la Carta de Servicios para la Ciudadanía e identificar las acciones de mejora para la nueva Carta de Servicios 2012.
- Nuestro compromiso con las personas ha posibilitado llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan de Actuación 2011 de Riesgos Laborales, y en el Plan de Prevención 2011 en vigilancia de la Salud y el Plan de Emergencia.



## Compromiso con La Excelencia

### XVII Semana Europea de la Calidad y de la Excelencia



• Grupo de trabajo de la AVPD

El 28 de Octubre, en el marco de la XVII Semana Europea de la Calidad y la Excelencia, organizada por Q-EPEA, Euskalit, el IVAP y la AVPD, se realizó una Jornada sobre “La protección de datos personales y la transparencia en la gestión de la información en las Administraciones Públicas”.

Tras la apertura, la jornada abordó los retos y las líneas de avance hacia una e-administración más transparente y respetuosa con los derechos relacionados con la información. La exposición de Don José Ramón Chaves, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, permitió, siguiendo un orden alfabético, analizar algunas claves sobre los retos para garantizar la concurrencia de los derechos de las personas con el avance de una Administración electrónica imparable. Partiendo, de forma ingeniosa, de la necesidad de ARMONIZAR para

llegar a la de ZANJAR.

Armonizar el derecho fundamental a la protección de datos, el derecho de acceso a los expedientes y los principios de eficacia y eficiencia de la Administración Pública. Y armonizar también, o acompasar, el paso tecnológico de todas las Administraciones Públicas, la general, las autonómicas y las locales, para garantizar al ciudadano su derecho a hablar un mismo lenguaje y a utilizar las mismas técnicas al relacionarse con todas las caras de la Administración. Y así, siguiendo un orden alfabético, hasta zanjar la deuda histórica de la Administración con las tecnologías y los datos personales.

La jornada permitió además compartir experiencias de gestión transparente y respetuosa con la información sobre las

personas, como Open Data Euskadi, el Manual de Buenas Prácticas en Entidades Locales, la colaboración entre distintos municipios de Guipúzcoa para la adecuación a la Protección de Datos, la transparencia en la gestión como estrategia municipal del Ayuntamiento de Bilbao, o la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Ermua.

La información pública en Boletines Oficiales y la protección de datos de carácter personal también fue objeto de análisis. En la medida en que los boletines son una fuente accesible al público y se indexan en buscadores, pasan a mantenerse indefinidamente en Internet, por lo que su contenido debe ser respetuoso y debe preservar el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. Es significativo en este sentido que ya una Real Orden, de 2 de diciembre de 1845, disponía que “si los testimonios de los pleitos se sacaren para imprimirlos, se suprimirán en la impresión los nombres de los Magistrados o Jueces y de las demás personas que hubiesen intervenido en el asunto, sustituyendo en su lugar letras o números”. La necesidad de conciliar transparencia y derecho a la protección de datos personales es evidente y el reto se hace palpable.

La jornada abordó, por último, la oportunidad de realizar auditorías externas como palanca de avance en la gestión de la protección de datos personales.

Letras y  
protección  
de datos  
personales

*“La desaparición de lo privado, el que nadie respete la intimidad ajena, el que ella se haya convertido en un espectáculo que excita el interés general y haya una industria informativa que alimente sin tregua y sin límites ese voyerismo universal es una manifestación de barbarie. Pues con la desaparición del dominio de lo privado muchas de las mejores creaciones y funciones de lo humano se deterioran y envilecen, empezando por todo aquello que está subordinado al cuidado de ciertas formas, como el erotismo, el amor, la amistad, el pudor, las maneras, la creación artística, lo sagrado y la moral.”*

Mario Vargas Llosa, “Lo privado y lo público”

*“Apenas se habla y ya se está uno equivocando.”*

Johann W. Goethe

*“Se necesitan dos años para aprender a hablar y sesenta para aprender a callar”.*

Ernest Hemingway

*“Cuando el grueso abrumador de la información que se transmite es una sucesión irreflexiva de desgracias muy menores, sólo conseguimos transmitir miedo en un mundo que nunca estuvo más seguro”.*

Ignacio Villaverde, Profesor de Derecho Constitucional

*“En la sociedad de la información hay materialmente más facilidades para que la democracia se desarrolle y el ciudadano la sienta más próxima y más suya. Algunos teóricos de la democracia confían incluso en que las nuevas tecnologías brinden formas de participación más adecuadas a nuestro tiempo y que ello redunde en beneficio de la vida pública. Personalmente, me cuesta creer que los problemas de la democracia puedan resolverse acudiendo a la técnica. Más bien tiendo a pensar que los beneficios de la sociedad de la información deberían aprovecharse para desarrollar eso que Kant llamó “el uso público de la razón”. Para lo cual no basta tener “medios” de comunicación. Es preciso que esos medios los puedan utilizar espíritus cultivados”.*

Victoria Camps. Sociedad de la información y Ciudadanía

*“En el momento en que aun no has acabado de digerir algo, ya te está llegando otra cosa”, dice Cornellá, “la entrada constante de información, en un mundo always on (siempre encendido), te lleva a no tratar ninguna información en profundidad. Cuando la información es demasiada todo es lectura interruptus. El fenómeno se desboca cuando todos pasamos a ser productores de información, y cuando los instrumentos para producirla son mejores que los instrumentos para organizarla y buscarla. Todos sabemos usar un procesador de texto, pero pocos saben buscar información de calidad con criterio”.*

*Como apunta Cornellá: “Hay que escoger muy bien las fuentes de información. Dedicar parte del mejor tiempo del día a la información de calidad. Cuanta más de esta manejas, más capaz eres de discriminar que lo que tienes delante es pura basura. La buena información, la relevante, desinfecta”.*

Sergio Fanjul, El País.com

